

Anticipos de sueldo/primas

Se realiza a través de Agatha. El trabajador a través del módulo de autoservicio del sistema AGATHA y remite vía correo electrónico institucional al Jefe de Nómina el formato de autorización de descuento firmado para el estudio de su solicitud. En caso de no tener capacidad de descuento suficiente se le plantean alternativas para llevar a cabo los descuentos del anticipo y diligenciar nuevamente la solicitud. Una vez aprobado se cancela en la nómina próxima a pagar.

Para tener en cuenta:

- Para el caso de anticipo de primas solo aplica a partir del primero (1) de abril y de octubre.
- El máximo valor para anticipo de salario es el 60% de salario mensual del solicitante, teniendo en cuenta la capacidad de descuento del mismo.
- El valor del anticipo de salario se deduce en máximo tres (3) meses. No se permiten más de dos (2) anticipos en un año.
- La aprobación y pago de estos se encuentra sujeta a la viabilidad financiera y plazos de pago.